

La Gaceta N° 206 — Lunes 25 de octubre de 1999

N° 28169-C

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y LA MINISTRA DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES

Con fundamento en el artículo 25.1 de la Ley General de la Administración Pública y la ley N° 7555 del 4 de octubre de 1995 publicada en “La Gaceta” N° 199 del 20 de octubre del mismo año y,

Considerando:

1°— Que la fachada principal del Hospital de San Rafael de Alajuela, es un elemento arquitectónico de gran arraigo en el paisaje urbanístico de la ciudad, desde principios del siglo XX.

2°— Que la fachada sur de dicho inmueble conforma junto con el Parque de Palmares, un conjunto histórico-arquitectónico armónico de relevancia patrimonial.

3°— Que durante más de 100 años este centro hospitalario ha atendido a la población alajuelense, siendo una institución significativa dentro del desarrollo histórico de la comunidad.

4°— Que la conjunción de los anteriores considerandos, da razones suficientes para velar por su conservación y otorgarle el rango de inmueble de valor histórico-arquitectónico patrimonial.

5°— Que es deber del Estado salvaguardar el patrimonio cultural del país. **Por tanto,**

DECRETAN:

Artículo 1°— Declarar e incorporar al Patrimonio Histórico-Arquitectónico de Costa Rica, la fachada sur del inmueble conocido como el Hospital de San Rafael de Alajuela, inscrito en el Registro Nacional, Sección Propiedad, Partido de Alajuela, Matrícula de Folio Real N° 33071-000, ubicado en el distrito de San Rafael del cantón Central de la provincia de Alajuela, propiedad de la Caja Costarricense del Seguro Social, cédula jurídica N° 4-000-042147.

Artículo 2°— Esta declaratoria prohíbe la demolición del inmueble e igualmente su remodelación parcial o total sin la autorización previa del Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes.

Artículo 3°— Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República. —San José, a los tres días del mes de setiembre de mil novecientos noventa y nueve.

MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ ECHEVERRÍA. —La Ministra de Cultura, Juventud y Deportes a. i., Ana Mercedes Brealey Jiménez. —1 vez. — (Solicitud N° 24643). —C-2400. — (67036).